



INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N° 343

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2.026

VISTO:

El EX-2024-04175115- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "REF: IMPLEMENTACION DE SISTEMA (MISTERY) @WAP /@ VIEWER DE GST. TRAYLON.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 138 obra Resolución de Directorio N° 820 con fecha 11 de diciembre de 2.025 en la que se dispuso: "...ART. 1°.- APRUÉBESE a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la modificación del "REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA", obrante en Orden N° 131 que corre adjunto como "ANEXO I" (en 15 carillas), y su puesta en funcionamiento en la sala Central de Casino de Mendoza, conforme a los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N°6362 y a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución...".

Que en Orden N° 147 se presenta el Sr. Alejandro Haure, en su calidad de Apoderado de "BINBAIRES S.A. sociedad absorbente de TRAYLON S.A., sociedad absorbida (en trámite de fusión)" comunicado en EX-2024-07554751- -GDEMZA-INPJYC#MHYF con el objeto de solicitar autorización para modificar el Reglamento de Mystery Casino de Mendoza en inc. 1.1, 2 y 4, del artículo 9 del Capítulo 2. En el mismo Orden adjunta modificaciones propuestas.

Que en Orden N° 150 interviene Gerencia de la Unidad Técnica, Mercado, Gestión y Calidad e informa: "...Es necesario aclarar que la intervención de esta Gerencia con respecto a las acciones comerciales o promociones, independientemente de lo que pueda solicitar la organización, donde hay intervención de Tickets Promocionales está detallada en la resolución 220/23 : "Debe realizar el análisis estadístico y efectividad de las promociones" Desde este punto de vista, este Departamento considera oportuna la propuesta, teniendo en cuenta el amesetamiento y disminución registrado en los últimos meses en la recaudación de la sala, así como también la necesidad de mantener acciones comerciales dinámicas y competitivas frente a la actual oferta de entretenimiento y juego existente en el mercado. (...) La modificación planteada apunta a generar una mayor frecuencia en la entrega de premios, situación que comercialmente suele producir una mejor recepción por parte del público apostador, incrementando la expectativa de obtención de premios y favoreciendo una mayor permanencia de los clientes dentro de la sala. Asimismo, se entiende que este tipo de adecuaciones permiten renovar y mantener vigente el atractivo comercial de Mystery, evitando el desgaste natural que pueden presentar este tipo de promociones cuando sostienen durante períodos prolongados una misma estructura de funcionamiento y premiación. No obstante ello, y a efectos de evaluar con mayor precisión el impacto de esta nueva modalidad de distribución, se considera conveniente efectuar un seguimiento y análisis mensual posterior a su implementación, permitiendo medir su incidencia sobre indicadores tales como la recaudación de la sala, coin in, permanencia promedio de juego, frecuencia de participación y respuesta general del público apostador. Por lo expuesto, este Departamento considera favorable la implementación de la propuesta presentada...".

Que en Orden N° 152 el Departamento Comercial y de Comunicaciones informa: "...que la



adecuación presentada resulta comercialmente favorable y oportuna para la dinámica actual de la sala. La modificación planteada, orientada a incrementar la frecuencia de entrega de premios, representa una estrategia comercial positiva desde el punto de vista del comportamiento del público apostador, ya que este tipo de acciones suele generar una mayor expectativa de premio, incentivando la participación, permanencia y recurrencia de los clientes dentro de la sala. Asimismo, se considera que la actualización de la mecánica promocional contribuye a sostener el atractivo comercial de la propuesta, evitando el desgaste natural que se produce cuando las promociones mantienen durante períodos prolongados una misma modalidad de funcionamiento y premiación. Cabe destacar que, conforme surge del informe de UTM, la sala viene registrando un amesetamiento y disminución en determinados indicadores de recaudación, motivo por el cual resulta conveniente implementar acciones comerciales dinámicas y competitivas que permitan fortalecer la propuesta de entretenimiento frente a la oferta existente en el mercado. En este sentido, se comparte el criterio técnico expresado por dicha área respecto de la conveniencia de realizar un seguimiento posterior a la implementación de la modificación propuesta, a fin de evaluar su impacto sobre variables tales como recaudación, coin in, permanencia promedio de juego y nivel de participación del público apostador. Por todo lo expuesto, este Departamento considera favorable la implementación de la modificación propuesta para la operatoria “Mystery”, entendiéndose que la misma puede contribuir positivamente al fortalecimiento comercial y competitividad de la sala...”.

Que en Orden N° 154 el Tesorero General informa: “...se presenta el apoderado de la empresa Binbaires S.A., con el objeto de modificar el art. 9.1 de la Res. Dir. N° 820/25, de esta manera se hará más atractiva la propuesta comercial, por lo que esta Tesorería Gral. no encuentra ningún tipo de objeción entendiéndose que será en beneficio de la Institución. Con los nuevos parámetros se podrán dar premios más importantes para el público apostador, que generaran una mayor afluencia de los mismos. Es todo lo que se tiene que informar, estando a su disposición para salvar cualquier duda, me despido saludándola atentamente...”.

Que en Orden N° 157 el Contador General informa: “...Según se desprende del requerimiento del operador Binbaires S.A. de orden 147 y de los informes de Gerencias competentes, entendemos que se trata de una política completamente comercial de la cual esta Contaduría no tiene injerencia. Se aclara que en caso de ser aprobada la modificación se determine específicamente desde cuando registrarán tales modificaciones ya que habrán promociones que se encuentren en pleno desarrollo pesar que si avanza la modificación entendemos será para la formación de un pozo de mayores montos en menor tiempo...”.

Que en Orden N° 159 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: “...esta Gerencia de Legales no encuentra objeciones legales que formular para que el Directorio en uso de las facultades conferidas en los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N° 6362, establecidas a fin de dirigir la política comercial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, apruebe la modificación del “REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA” obrante en orden n°147, por medio de resolución de Directorio, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad. Asimismo, el acto administrativo deberá ordenar su publicación en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, deberá aclararse también que la modificación entrará en vigencia desde el día de su publicación...”.

Que en Orden N° 163 Gerencia de la Unidad Técnica, Mercado, Gestión y Calidad adjunta Reglamento en formato de calidad.



Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 38/2.026, Tema: 17

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

RESUELVE:

ART. 1°.- APRUÉBESE a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la modificación del “REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA”, obrante en Orden N° 147 que corre adjunto como “ANEXO I” (en 15 carillas), y su puesta en funcionamiento en la sala Central de Casino de Mendoza, conforme a los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N°6362 y a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a “BINBAIRES S.A. sociedad absorbente de TRAYLON S.A., sociedad absorbida (en trámite de fusión)” comunicado en EX-2024-07554751-GDEMZA-INPJYC#MHYF.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC

LIC. E. JOSEFINA CANALE
DIRECTORA IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/06/2026	32606